



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL
DÍA 10 DE MAYO DE 2016**

SR. PRESIDENTE:

D. HUGO PALOMARES BELTRÁN

SRES./AS. TENIENTES DE ALCALDE:

D^a. NOEMÍ PALOMARES GORDILLO

D. JESÚS SÁNCHEZ CASTRO

D^a. SIBERIA JIMÉNEZ BENÍTEZ

NO ASISTE:

D. RAÚL SÁNCHEZ SÁNCHEZ

SECRETARIO:

D. FRANCISCO JAVIER MOLDES GONZÁLEZ

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 9:32 horas del día diez de mayo de dos mil dieciséis, en el Despacho del Alcalde, se reúnen en primera convocatoria, los ediles arriba relacionados, con las ausencias que se indican y que han sido excusadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Hugo Palomares Beltrán, asistido por el Secretario accidental D. Francisco Javier Moldes González, que da fe.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

1º. ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

El Sr. Presidente pregunta si alguno de los presentes tiene que formular alguna observación a las actas de las últimas sesiones, correspondiente a la ordinaria del día 26 de abril de 2016 y a la extraordinaria del 27 de abril de 2016, que fueron distribuidas junto con la convocatoria.

Sometida a votación la aprobación de las actas, resultaron aprobadas por unanimidad.

2º. D. JOSÉ REAL SÁNCHEZ. SOLICITUD DE CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL

Vista la solicitud de calificación provisional de actividad económica de interés municipal formulada por D. José Real Sánchez, con DNI 75863827Y, para la actividad de Bar-Cafetería.

Cumplimentados los trámites previstos en el artículo 11 de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Decreto de la Alcaldía núm. 687/2015, de 26 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Calificar provisionalmente de Interés Municipal la actividad económica promovida por D. José Real Sánchez.



SEGUNDO: De acuerdo con el artículo 10 de la Ordenanza, se expide la Cédula de Calificación Provisional con el siguiente contenido:

Beneficiario: D. José Real Sánchez
DNI: 75863827Y
Actividad: Bar-Cafetería
Ubicación: C/. San Jerónimo nº 21

Incentivos concedidos:

- Subvención por importe igual al 100% del Impuesto sobre Construcciones y Obras.
- Subvención por importe igual al 50% de la tasa por Licencia urbanística.
- Subvención por importe igual al 50% de la tasa por Licencia de Apertura de establecimientos.

3º. D. ANTONIO MANUEL GARRIDO LOBO. SOLICITUD DE CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL

Vista la solicitud de calificación provisional de actividad económica de interés municipal formulada por D. Antonio Manuel Garrido Lobo, con DNI 31726367Y, para la actividad de Comercio al por menor de productos alimenticios y bebidas.

Cumplimentados los trámites previstos en el artículo 11 de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Decreto de la Alcaldía núm. 687/2015, de 26 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Calificar provisionalmente de Interés Municipal la actividad económica promovida por D. Antonio Manuel Garrido Lobo.

SEGUNDO: De acuerdo con el artículo 10 de la Ordenanza, se expide la Cédula de Calificación Provisional con el siguiente contenido:

Beneficiario: D. Antonio Manuel Garrido Lobo
DNI: 31726367Y
Actividad: Comercio al por menor de productos alimenticios y bebidas
Ubicación: Pza. San Juan de Ribera s/nº. – Coto de Bornos

Incentivos concedidos:

- Subvención por importe igual al 100% del Impuesto sobre Construcciones y Obras.
- Subvención por importe igual al 50% de la tasa por Licencia urbanística.
- Subvención por importe igual al 50% de la tasa por Licencia de Apertura de establecimientos.

4º. SOLICITUD DE AYUDA A LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO, EN EL MARCO DE LA INICIATIVA COOPERACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA EMPLE@JOVEN Y EMPLE@30+ (LEY 2/2015, DE 29 DE DICIEMBRE). MODIFICACIÓN ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 9 DE MARZO DE 2016

Vista la Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo.



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Atendido que en la Sección 1ª del Título I se regula la Inicativa Cooperación Social y Comunitaria Emple@Joven y Emple@30+, consistente en ayudas a los ayuntamientos y entidades locales autónomas de Andalucía, destinadas a la contratación de personas inscritas como demandants de empleo no ocupadas que reúnan alguno de los siguientes requisitos:

- Tener una edad mínima comprendida entre 18 y 29 años, ambos inclusive, y estar inscrita en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- Tener 30 o más años de edad.

Atendido que las cuantías asignadas a cada uno de los tramos de edad es la que sigue:

Emple@Joven	Emple@30+
201.658,38 €	143.013,89 €

Atendido que se ha constituido un equipo multidisciplinar integrado por los Servicios Técnicos Municipales, los Servicios Sociales Comunitarios, el Técnico de Promoción, Desarrollo y Empleo, y Secretaría del Ayuntamiento, redactándose una memoria explicativa de las actuaciones que van a desarrollarse con los contratos financiados con cargo al Programa y en la que se prevén las contrataciones que a continuación se detallaban en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de extraordinaria de 9 de marzo de 2016.

Vista la Disposición adicional única del Decreto-ley 2/2016, de 12 de abril, de modificación de la Ley 2/2015, citada, mediante el que se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes y atendido que el equipo multidisciplinar a propuesta unas ligeras modificaciones respecto del acuerdo inicial, quedando los programas y contrataciones como sigue:

Emple@Joven (Menores de 29 años)

Actuación	Mantenimiento general de parques y jardines públicos	
Duración	12 meses	
Denominación del puesto	Código: 61201028 - Jardinero/a	
Titulación exigida	Técnico en Floristería y Jardinería	
Grupo de Cotización	5	
Número de contratos	4	
Duración	6 meses cada uno	
Gasto subvencionable	4 x 1300 x 6	31.200 €

Actuación	Programa de diversificación de actividades deportivas	
Duración	12 meses	
Denominación del puesto	Código: 37232077 - Monitor/a y/o animador/a deportivo	
Titulación exigida	Técnicos conducción actividades físico deportivas medio natural	
Grupo de Cotización	5	
Número de contratos	2	
Duración	6 meses cada uno	
Gasto subvencionable	2 x 1300 x 6	15.600 €

Actuación	Creación de bases de datos documentales y apoyo administrativo en dependencias municipales	
Duración	12 meses	
Denominación del puesto	Código: 43091029 - Auxiliar Administrativo	



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

<i>Titulación exigida</i>	<i>Auxiliar Administrativo o equivalente</i>	
<i>Grupo de Cotización</i>	7	
<i>Número de contratos</i>	4	
<i>Duración</i>	6 meses cada uno	
<i>Gasto subvencionable</i>	4 x 1300 x 6	31.200 €

<i>Actuación</i>	<i>Plan de limpieza viaria en profundidad</i>	
<i>Duración</i>	12 meses	
<i>Denominación del puesto</i>	<i>Código: 94431016 - Barrendero/a</i>	
<i>Ocupación exigida</i>	<i>Barrendero/a</i>	
<i>Grupo de Cotización</i>	10	
<i>Número de contratos</i>	8	
<i>Duración</i>	6 meses cada uno	
<i>Gasto subvencionable</i>	8 x 1300 x 6	62.400 €

<i>Actuación</i>	<i>Refuerzo actividades Escuela Infantil y Ludoteca</i>	
<i>Duración</i>	12 meses	
<i>Denominación del puesto</i>	<i>Código: 22511010 - Maestro/a en Educación Infantil</i>	
<i>Titulación exigida</i>	<i>Maestro/a en Educación Infantil</i>	
<i>Grupo de Cotización</i>	2	
<i>Número de contratos</i>	1	
<i>Duración</i>	6 meses	
<i>Gasto subvencionable</i>	1 x 1600 x 6	9.600 €
<i>Denominación del puesto</i>	<i>Código: 22511013 - Técnico Superior en Educación Infantil</i>	
<i>Titulación exigida</i>	<i>Técnico Superior en Educación Infantil</i>	
<i>Grupo de Cotización</i>	5	
<i>Número de contratos</i>	1	
<i>Duración</i>	6 meses	
<i>Gasto subvencionable</i>	1 x 1300 x 6	7.800 €

<i>Actuación</i>	<i>Mantenimiento general de Zona El Embarcadero</i>	
<i>Duración</i>	6 meses	
<i>Denominación del puesto</i>	<i>Código: 71211015 - Albañil Polivalente</i>	
<i>Titulación exigida</i>	<i>Oficial 1ª</i>	
<i>Grupo de Cotización</i>	8	
<i>Número de contratos</i>	1	
<i>Duración</i>	7 meses	
<i>Gasto subvencionable</i>	1 x 1300 x 7	9.100 €

<i>Actuación</i>	<i>Presupuestos participativos, asociacionismo, apoyo al proyecto prevención, seguimiento y control absentismo escolar</i>	
<i>Duración</i>	12 meses	
<i>Denominación del puesto</i>	<i>Código: 28241056 - Educador/a Social</i>	
<i>Titulación exigida</i>	<i>Grado en Trabajo Social o equivalente</i>	
<i>Grupo de Cotización</i>	2	
<i>Número de contratos</i>	1	
<i>Duración</i>	6 meses	
<i>Gasto subvencionable</i>	1 x 1600 x 6	9.600 €
<i>Denominación del puesto</i>	<i>Código: 28241056 - Educador/a Social</i>	



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

<i>Titulación exigida</i>	<i>Técnico Superior en Integración Social</i>	
<i>Grupo de Cotización</i>	5	
<i>Número de contratos</i>	1	
<i>Duración</i>	6 meses	
<i>Gasto subvencionable</i>	1 x 1300 x 6	7.800 €

<i>Actuación</i>	<i>Personal de apoyo para mantenimiento de infraestructuras eléctricas</i>	
<i>Duración</i>	6 meses	
<i>Denominación del puesto</i>	<i>Código: 75211071- Electricista</i>	
<i>Titulación exigida</i>	<i>Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas</i>	
<i>Grupo de Cotización</i>	7	
<i>Número de contratos</i>	1	
<i>Duración</i>	6 meses	
<i>Gasto subvencionable</i>	1 x 1300 x 6	7.800 €

<i>Actuación</i>	<i>Personal de apoyo para mantenimiento de los sistemas de fontanería</i>	
<i>Duración</i>	6 meses	
<i>Denominación del puesto</i>	<i>Código: 72211012 - Fontanero/a</i>	
<i>Titulación exigida</i>	<i>Fontanero/a</i>	
<i>Grupo de Cotización</i>	10	
<i>Número de contratos</i>	1	
<i>Duración</i>	7 meses	
<i>Gasto subvencionable</i>	1 x 1300 x 7	9.100 €

Emple@30+ (Mayores de 30 años)

<i>Actuación</i>	<i>Prevención, seguimiento y control del absentismo escolar</i>	
<i>Duración</i>	6 meses	
<i>Denominación del puesto</i>	<i>Código: 28241056 – Educador Social</i>	
<i>Titulación exigida</i>	<i>Licenciatura en Psicología, Pedagogía o Psicopedagogía</i>	
<i>Grupo de Cotización</i>	1	
<i>Número de contratos</i>	1	
<i>Duración</i>	6 meses	
<i>Gasto subvencionable</i>	1 x 1700 x 6	10.200 €

<i>Denominación del puesto</i>	<i>Elaboración de un Plan Director de Turismo</i>	
<i>Denominación del puesto</i>	<i>Código: 26301020 - Técnico de Información Turística</i>	
<i>Titulación exigida</i>	<i>Diplomatura en Turismo</i>	
<i>Grupo de Cotización</i>	2	
<i>Número de contratos</i>	2	
<i>Duración</i>	6 meses cada uno	
<i>Gasto subvencionable</i>	2 x 1600 x 6	19.200 €

<i>Actuación</i>	<i>Diversos Planes de Actuación</i>	
<i>Duración</i>	6 meses	
<i>Denominación del puesto</i>	<i>Código: 24511016 - Arquitecto/a</i>	
<i>Titulación exigida</i>	<i>Arquitectura</i>	
<i>Grupo de Cotización</i>	1	



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Número de contratos	1	
Duración	6 meses	
Gasto subvencionable	1 x 1700 x 6	10.200 €

Actuación	Plan de Comunicación, Redes Sociales, Base Datos Fotos de Bornos y Coto de Bornos	
Duración	5 meses	
Denominación del puesto	Código: 29221044 - Periodista	
Titulación exigida	Licenciado/a en Periodismo	
Grupo de Cotización	1	
Número de contratos	1	
Duración	5 meses	
Gasto subvencionable	1 x 1700 x 5	8.500 €

Actuación	Recopilación de letras antiguas del Carnaval de Bornos y elaboración de Guía Monumental de Bornos	
Duración	4 meses	
Denominación del puesto	Código: 28221023 - Licenciado/a en Historia	
Titulación exigida	Licenciado/a en Historia	
Grupo de Cotización	1	
Número de contratos	1	
Duración	4 meses	
Gasto subvencionable	1 x 1700 x 4	6.800 €

Actuación	Elaboración del Plan de Prevención de Seguridad y Salud en el Trabajo, y ejecución del mismo	
Duración	12 meses	
Denominación del puesto	Código: 24811013 - Técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo	
Titulación exigida	Arquitecto Técnico	
Grupo de Cotización	2	
Número de contratos	2	
Duración	6 meses cada uno	
Gasto subvencionable	2 x 1600 x 6	19.200 €

Actuación	Mantenimiento y limpieza de edificios públicos	
Duración	12 meses	
Denominación del puesto	Código: 92101050 - Operario/a de Limpieza	
Titulación exigida	Sin titulación	
Grupo de Cotización	10	
Número de contratos	7	
Duración	3 meses cada uno	
Gasto subvencionable	7 x 1300 x 3	27.300 €

Actuación	Reparaciones en calles, plazas y edificios de Bornos y Coto de Bornos	
Duración	12 meses	
Denominación del puesto	Código: 71211015 - Albañil	
Titulación exigida	Oficial 1ª	
Grupo de Cotización	8	
Número de contratos	4	



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Duración	3 meses cada uno	
Gasto subvencionable	4 x 1300 x 3	15.600 €

Actuación	Espacios públicos ajardinados de Bornos y Coto de Bornos	
Duración	8 meses	
Denominación del puesto	Código: 61201028 - Jardinero/a	
Titulación exigida	Técnico en Floristería y Jardinería	
Grupo de Cotización	8	
Número de contratos	2	
Duración	4 meses cada uno	
Gasto subvencionable	2 x 1300 x 4	10.400 €

Actuación	Vigilancia de Zona de El Embarcadero y otras instalaciones municipales	
Duración	12 meses	
Denominación del puesto	Código: 58331022 - Conserje	
Titulación exigida	Conserje	
Grupo de Cotización	10	
Número de contratos	4	
Duración	3 meses cada uno	
Gasto subvencionable	4 x 1300 x 3	15.600 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Solicitar la participación del Ayuntamiento de Bornos en la Inicativa Cooperación Social y Comunitaria Emple@Joven y Emple@30+, regulada por la Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, en los términos anteriormente indicados.

SEGUNDO: Aprobar las memorias explicativas suscritas por el equipo multidisciplinar integrado por los Servicios Técnicos Municipales, los Servicios Sociales Comunitarios, el Técnico de Promoción, Desarrollo y Empleo, y Secretaría del Ayuntamiento y, en consecuencia, solicitar las cuantías señaladas en la parte expositiva del presente acuerdo.

TERCERO: Asumir todas las obligaciones establecidas en la Ley 2/2015, citada.

CUARTO: Declarar que el Ayuntamiento de Bornos no ha solicitado ni ha percibido ayuda o subvención alguna para la misma finalidad.

5º. PROGRAMA EXTRAORDINARIO PARA SUMINISTROS VITALES Y PRESTACIONES DE URGENCIA SOCIAL 2016

Vista la Orden de 24 de abril de 2016, por la que se prorrogan para el ejercicio 2016 algunas de las medidas aprobadas por el Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía.

Atendido que el artículo 2 de la citada Orden prorroga para el ejercicio 2016 el programa extraordinario para suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia social, regulado en el Capítulo I del Título III, del Decreto-ley 8/2014, citado.



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Atendido que la cantidad asignada inicialmente al municipio es de 14.100,00 euros para ayudas y prestaciones destinadas a atender la cobertura de contingencias extraordinarias de las necesidades básicas de subsistencia.

Atendido que por los Servicios Sociales Comunitarios se ha elaborado memoria explicativa de las actuaciones previstas.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades conferidas por el decreto 687/2015, de 26 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Solicitar la inclusión del Ayuntamiento de Bornos en el programa extraordinario para suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia social establecido en el Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, cuya prórroga ha sido aprobada para el ejercicio 2016 por la Orden de 24 de abril de 2016.

SEGUNDO: Aprobar la memoria explicativa de las actuaciones previstas elaborada por los Servicios Sociales Comunitarios y conforme a la misma, solicitar la cuantía de 14.100,00 euros.

TERCERO: Asumir todas las obligaciones establecidas en el Decreto-ley 8/2014, citado.

6º. PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN 2016

Vista la Orden de 24 de abril de 2016, por la que se prorrogan para el ejercicio 2016 algunas de las medidas aprobadas por el Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía.

Atendido que el artículo 1 de la citada Orden prorroga para el ejercicio 2016 el programa extraordinario de ayuda a la contratación, regulado en el Capítulo I del Título II, del Decreto-ley 8/2014, citado, consistente en ayudas a los municipios de Andalucía para la contratación laboral de aquellas personas que, cumpliendo los requisitos exigidos en la citada norma, hayan sido previamente seleccionados para un contrato por una duración determinada de entre quince días y tres meses y para el desarrollo de actividades de especial interés para la comunidad.

Atendido que la cantidad asignada inicialmente al municipio es de 60.284,00 euros y que la financiación de cada contrato incluido en el Programa no puede superar, incluyendo las cotizaciones a la Seguridad Social, los 1.070 euros en cómputo mensual, o su equivalente proporcional en caso de contratos de diferente duración al mes.

Atendido que por el arquitecto técnico municipal don Francisco Rodríguez Garrido se ha redactado la correspondiente memoria explicativa de las actuaciones que van a desarrollarse con los contratos financiados con cargo al Programa y en la que se prevén las contrataciones que a continuación se indican:

- Núm. de contrataciones: 112
- Duración de cada contrato: 15 días
- Coste de cada contrato: 535,00 euros
- Coste total de la actuación: 59.920,00 euros
- Calendario de ejecución: Se contemplan catorce turnos de contratación: trece de ellos con 8 contrataciones y uno con 9 contrataciones..

La Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades conferidas por el decreto 687/2015, de 26 de junio, por unanimidad, ACUERDA:



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

PRIMERO: Solicitar la participación del Ayuntamiento de Bornos en el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía establecido en el Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, , cuya prorrogación ha sido aprobada para el ejercicio 2015 por la Orden de 24 de abril de 2016.

SEGUNDO: Aprobar la memoria explicativa suscrita por el arquitecto técnico municipal don Francisco Rodríguez Garrido y, en consecuencia, solicitar la cuantía de 59.920,00 euros para llevar a cabo la contratación de 112 personas por 15 días cada una de ellas, con la categoría de Operario de Servicios Varios.

TERCERO: Asumir todas las obligaciones establecidas en el Decreto-ley 8/2014, citado.

7º. URGENCIAS

A propuesta de la Presidencia y previa declaración de urgencia aprobada por unanimidad de los asistentes, se procede a conocer los siguientes asuntos no incluidos en el Orden del Día de la sesión.

7.1. PROCESO SELECTIVO DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS A CONTRATAR EN EL MARCO DEL PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL 2016 (OPERARIOS/AS POLIVALENTES DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES)

De conformidad con las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local mediante resolución de la Alcaldía número 687/2015, de 26 de junio, y de acuerdo con lo establecido en las bases del Plan de Cooperación Local 2016 de la Diputación de Cádiz, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Convocar el proceso de selección que a continuación se transcribe, en el marco de la citada Convocatoria.

Número de vacantes: 46.

Denominación: Peón Polivalente de Obras y Servicios Municipales.

Contratación: Laboral, con carácter temporal y por un período de: Dos meses.

Proceso selectivo: Valoración de circunstancias de orden económico y social, de conformidad con lo dispuesto en la base octava de la Convocatoria.

Composición del órgano de selección:

Titulares: Presidenta, doña Eva María Díaz Abadía; Vocales: doña María Rosario Ruiz Gutiérrez; don Francisco Rodríguez Garrido y doña Piedad Ramos López; Secretario: el del Ayuntamiento.

Suplentes: Presidenta, doña María Teresa Morilla Jarén; Vocales: don Manuel Gutiérrez Sánchez, doña Ana María Domínguez Enríquez y don Domingo Domínguez Barrios.

SEGUNDO: Aprobar las bases reguladoras del proceso de selección.

TERCERO: Disponer la publicación de las bases aprobadas en el Tablón de Anuncios y Edictos del Ayuntamiento (<http://pst.bornos.es/>) y en el portal del Ayuntamiento de Bornos <http://www.bornos.es/>.

7.2. D^a. BIENVENIDA PEÑA RUIZ. RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

Visto el expediente de responsabilidad patrimonial instado por D^a. Bienvenida Peña Ruiz formula reclamación como consecuencia de los daños sufridos por una caída, el día 10-08-15, cuando caminaba por la Plaza San Francisco pisó una loza que servía de tapadera de una arqueta, la loza se partió y la pierna derecha quedó aprisionada en la citada arqueta; evaluando los daños en la cantidad de 1.040,58 euros.



Resultando que se han realizado los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debiera pronunciarse la resolución o el acuerdo indemnizatorio.

Considerando que concurren los elementos constitutivos de la responsabilidad patrimonial, el nexo causal entre la actuación de la Administración (la tapadera rota de una arqueta que no ejercía su función correctamente) y el resultado lesivo o dañoso producido (herida erosiva región tibial derecha) debe ser directo, inmediato y exclusivo, admitiéndose la responsabilidad de la Administración cuando, además de ella misma, interviene la propia víctima o un tercero salvo que la conducta de uno y de otro sean tan intensas que el daño no se hubiera producido sin ellas; y que, siguiendo la tesis mantenida por la compañía aseguradora, ha existido concurrencia de culpas ya que a la situación de la tapadera de la arqueta se une la posible falta de visión de la reclamante al llevar a su hijo en brazos, sin olvidar el lugar en el que se encontraba la arqueta (junto a una fuente en el centro de la plaza). Por ello se ha de atribuir la responsabilidad por mitad, existiendo culpa compartida al 50%.

Considerando que en el procedimiento seguido se han observado todos los trámites legales y reglamentarios establecidos y que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía según Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Reconocer a D^a. Bienvenida Peña Ruiz el derecho que la asiste a ser indemnizado, en la cuantía de 520,29 euros, por los daños y perjuicios probados que se han ocasionado en sus bienes y derechos a consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos, de los que la compañía de Seguros abonará la cantidad de 370,29 € y el Ayuntamiento el resto, 150,00 €.

7.3. D^a. ESPERANZA MORENO CASTRO. RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

Visto el expediente de responsabilidad patrimonial instado por D^a. Esperanza Moreno Castro formula reclamación como consecuencia de los daños sufridos por una caída, el día 21-08-15, sobre las 12:00 horas, cuando andaba por la calle Damasco, esquina con Avd. San Jerónimo, bajando por los escalones situados en la parte izquierda según se baja de la calle Damasco, al doblar el pie al meterlo en un agujero que existía en los escalones por la falta de algunas baldosas; evaluando los daños en la cantidad de 3.163,75 euros.

Resultando que se han realizado los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debiera pronunciarse la resolución o el acuerdo indemnizatorio.

Considerando que concurren los elementos constitutivos de la responsabilidad patrimonial, y que el nexo causal entre la actuación de la Administración (existencia de deficiencias en los escalones por la falta de acabado superficial liso) y el resultado lesivo o dañoso producido (fractura cerrada de metatarsiano del pie derecho) debe ser directo, inmediato y exclusivo, admitiéndose la responsabilidad de la Administración cuando, además de ella misma, interviene la propia víctima o un tercero salvo que la conducta de uno y de otro sean tan intensas que el daño no se hubiera producido sin ellas; y que, siguiendo la tesis mantenida por la compañía aseguradora, ha existido concurrencia de culpas ya que a las deficiencias en los escalones se une la falta de atención de la reclamante: el accidente ocurre



cuando la reclamante baja los escalones existentes en la acera, sobre las 12:00 de la mañana en un día soleado. Por ello se ha de atribuir la responsabilidad por mitad entre el estado de los escalones y a la falta de la debida atención en la deambulacion por la reclamante, existiendo culpa compartida al 50%.

Considerando que en el procedimiento seguido se han observado todos los trámites legales y reglamentarios establecidos y que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía según Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Reconocer a D^a. Esperanza Moreno Castro el derecho que le asiste a ser indemnizada, en la cuantía de 1.549,81 euros, por los daños y perjuicios probados que se han ocasionado en sus bienes y derechos a consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos, de los que la compañía de Seguros abonará la cantidad de 1.399,81 € y el Ayuntamiento el resto, 150,00 €.

7.4. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA DE IDIOMAS

Vista la necesidad y demanda que tiene el aprendizaje de idiomas en el municipio y que el Ayuntamiento de Bornos dispone de un local en el Centro municipal de educación de personas adultas, sito en C/ Granada, 11, para cubrir dicha necesidad.

Conocido el informe de Secretaría.

En uso de la competencia atribuida por el apartado primero de la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación el servicio de enseñanza de idiomas en el local sito en C/ Granada núm. 11 de Bornos.

SEGUNDO: Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del citado contrato mediante "Procedimiento Negociado sin Publicidad".

TERCERO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato, quedando incorporado al expediente.

7.5. BASES Y CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO CORRESPONDIENTE A LA PLAZA DE ELECTRICISTA, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE

Vista la necesidad de proceder a la formación de una Bolsa de Trabajo para la provisión mediante concurso oposición libre de la plaza de Electricista, personal laboral temporal, para alguno de los siguientes contratos:

- *Por circunstancias de la producción.*
- *Por obra o servicio determinado.*
- *De interinidad para sustituir al personal laboral temporalmente ausente.*

Conocidas las bases reguladoras del proceso selectivo.



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

La Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades conferidas por el Decreto 687/2015, de 26 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Convocar el proceso de selección para la formación de la citada Bolsa de Trabajo.

SEGUNDO: Aprobar las bases para la selección del citado personal laboral que obran en el expediente.

TERCERO: Disponer la publicación de las Bases aprobadas en el tablón de Anuncios y Edictos del Ayuntamiento (<https://sede.bornos.es/>).

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, siendo las 10:30 de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, el Secretario, doy fe.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,